

NORMATIVA TENIS

Todo Socio que lo desee puede utilizar las pistas de tenis de acuerdo con las siguientes normas de reserva:

1. La reserva de pista se podrá hacer con 24 horas de antelación como máximo y por una sola persona.
2. En el impreso de reserva deberá constar nombre y apellido y número de socio del que reserva.
3. Preferencias en la reserva de pistas:
 - El socio que no haya jugado en las 24 horas anteriores.
 - El socio presente sobre el ausente.
4. Del 15 de Junio al 15 de Septiembre y a partir de las 18 horas, los socios menores de 15 años no podrán reservar pista. Si podrán utilizarlas en compañía de un mayor de edad. Caso de no hacerlo así, deberá dejar la pista libre a requerimiento de cualquier socio mayor de edad que desee jugar.
5. Si concurren a la hora de reserva más de dos socios con iguales referencias las pistas serán adjudicadas por sorteo.
6. Los socios que tengan reservada pista, no podrán volver a reservar hasta tanto no haya transcurrido la hora para la que tienen hecha la reserva.
7. El derecho a la psita reservada es intransferible, por tanto, caso de que uno o más titulares no puedan jugar, ose presente 10 minutos después de la hora reservada, su plaza podrá ser cubierta por cualquier socio. Según el siguiente orden de preferencia:
 - Quien no tenga reserva en el resto del día.
 - Quien no haya jugado en las 24 horas anteriores.
 - Caso de haber varios socios en igualdad de condiciones se sorteará entre los socios de iguales preferencias.

Vestimenta:

Esta deberá ser deportiva y adecuada a la práctica del tenis, es obligatorio:

1. Camiseta o niki.
2. Pantalón de deporte o falda deportiva.
3. Zapatillas de suela de goma.

Utilización de las Pistas:

1. Solo podrán permanecer en el terreno de juego los jugadores.
2. Los pasillos laterales están destinados a los espectadores y para transitar.
3. Las pistas están adecuadas solamente a la práctica del Tenis, por lo que cualquier otro juego está prohibido.
4. Solo se usarán raquetas y pelotas exclusivamente de tenis.

IMPORTANTE

Son especialmente graves las siguientes infracciones:

1. Utilizar indebidamente las pistas o destinarlas a fines distintos de los previstos anteriormente.
2. Reservar pista a nombre de terceros en beneficio propio.
3. Tirar cualquier objeto o restos de comida dentro del recinto de las pistas.
4. El incumplimiento de estas normas podrá hacer perder el derecho a la utilización de las pistas, además de las sanciones que de acuerdo con la gravedad de la falta, la Junta Directiva imponga a los infractores.

Estas normas derogan todas las anteriores y permanecerán vigentes mientras no haya notificación en contra por parte de la Junta Directiva.